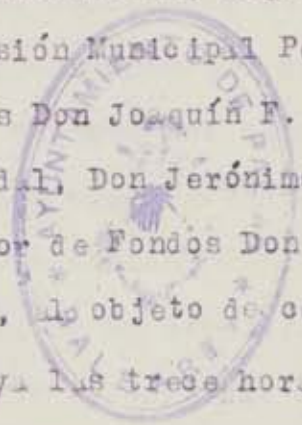


Nº 6

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 27 DE ENERO DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes Don Joaquín F. de Puigdorfula, Don José Pons Marqués, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.



**2. Se aprueban cuentas. -** Seguidamente son presentadas varias cuentas por Secretaría pertenecientes a Ensanche:

Una cuenta de Antonio Crehuet, Iluminaciones 6 farolas 17.166'70 pts. -Otra de B. Castell, materiales etc. farolas Glacis Santa Catalina 12.691'25 pts. Otra -- del mismo por instalación 5 farolas S. Miguel y Sindicato 10.600 pts. -Otra -- del mismo por idem 13 farolas A.A. Rosselló y otros 17.225 pts. TOTAL PESETAS: 57.682'95 pesetas.

**3. Se acuerda conceder varios permisos para obras particulares. -----** Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de OBRAS, se acuerda conceder seis permisos para realizar obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la referida Tenencia de Alcaldía, que comienza por el solicitado por D. Bartolomé Negre Fornés. construir casa planta baja y cuatro pisos en Pl. San Antonio y Pasaje Maneu; y termina por el solicitado por Don Antonio Llabrés Arbós, reparar canal sita en la casa 18 y 20, calle Fideos.

**4. Se acuerda autorizar a EMAYA para apertura de zanjas. -----** Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a EMAYA para la apertura, en las mismas condiciones de siempre, las siguientes zanjas: calle de Rullán, Forteza esq. Rullán, Fábrica frente nº 22, calle de Villalonga, Calle de Gotoner esq. Dameto, calle de Aníbal y en la calle de San Andrés, C'as Catalí.

5.

Se acuerda tramitación proyecto contribuciones especiales-pavimentación losetas asfalto tramo Pl. San Antonio. -----

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en el nº 2 del artº 106 de la Ley Municipal de 31. de octubre de 1935, la tramitación del proyecto de contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación a losetas de asfalto de un tramo de la Pl. de San Antonio, inmediato a la calle de Socorro, formado con arreglo a lo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Haciendas Locales, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, repartiéndose el 70 por ciento, o sea la cantidad de 3.962'56 pts.

Igualmente se acuerda que una vez terminados los plazos para formular reclamaciones, previa propuesta de la Comisión respectiva, sea el Pleno el que resuelva definitivamente en lo que afecta al carácter municipal.

6.

Se acuerda autorizar obras en calle Victoria nº 22 y señalar canon ocupación vía pública. -

Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía y habida cuenta de que por parte del Arquitecto se informa no haber inconveniente alguno, se acuerda autorizar a Don Juan Buxó, inquilino de los bajos de la finca nº 22 de la calle de la Victoria, previa conformidad del propietario de la misma, para que pueda efectuar obras exclusivamente decorativas y, al propio tiempo, ocupar de la vía pública dos pequeños triángulos que se señalan en plano que acompaña, que sería a praeario, sin obligación por parte del Ayuntamiento, como es consiguiente, de pagar indemnización alguna en el caso de realizar parte de la Reforma nº 12, señalándose una canon de 4'50 pesetas por día por la ocupación aproximada de unos cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, según Ordenanza de Exacción, artº 13.

7.

Se acuerda devolución cantidad contribuciones especiales finca calle de los Olmos. -----

Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda la devolución a Don José Agustín Palmer, de los resguardos que constituyó en la Sucursal de la Caja de Depósitos, con la correspondiente autorización de la Alcaldía para la devolución de las cantidades abonadas que se elevan a 720 pesetas, cuyos depósitos fueron constituidos por el mentado señor como pago de contribuciones especiales por la obra de regularización de la Plaza de España, antes Sancti Colom, que se habían asignado a los bajos nº 6 y 8 de la calle de los Olmos, por haber -

sido satisfecha dicha cantidad por los propietarios de dichos bajos, Don Máximo Santos y Don Julián Radó.

8. Seguidamente se lee un dictamen de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Fomento y Sanidad, dando cuenta de que por Don Luis Zoreta Laudeta, médico y otra por Don Jorge Pando Machío, como Delegado en Baleares y en nombre de Don Angel Llorca Gómez, Presidente del Consorcio de Desinfecciones S.L., solicitando establecer un convenio con este Ayuntamiento para realizar las funciones de desinfección y desinsectación, con obligación de cumplir las obligaciones que la Legislación vigente exige a los Ayuntamientos, y se acuerda contestar a dichos señores que no es viable entrar a estudiar la modalidad de otorgar concesiones o delegaciones para prácticas de desinfecciones o desinsectaciones en este término, por cuanto el Ayuntamiento no ha recibido para sí tales misiones.

9. También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda la adquisición al contado de ochenta litros de alcohol para la Casa de Socorro, cuyo importe se eleva a la cantidad de novecientas treinta y seis pesetas, con cargo al Capítulo 8 artº 1 Partida 394 del vigente Presupuesto de Gastos.

10. También a propuesta de la misma Comisión, se acuerda, autorizar a Doña Martina Manera Almany para ser traspasada a su favor la industria de carpintería sita en la calle de Gumerindo nº 36, perteneciente antes a Don Antonio Rosselló Bestard. Dicho permiso se concede condicionado a que la industria de referencia no cause molestias al vecindario y se cumplan las disposiciones emanadas de este Ayuntamiento y demás Organismo Oficiales.

11. Seguidamente se acuerda autorizar provisionalmente a Don Buenaventura Baiget, Director y Gerente de la Empresa Taisa, calle de Caro nº 60, para que pueda trasladar la sección de fundición en otro edificio de la misma calle esquina Monterrey, según planos presentados. La autorización para ser definitiva deberá ser otorgada cuando la empresa cuente con la autorización de la Jefatura de Industrias de Baleares. Deberá cumplir por otra parte cuantas disposiciones dicte este Ayuntamiento y Organismo Oficiales y no causar molestias al vecindario.

**12.**  
**Se acuerda conceder permisos**  
**apertura, traspaso o trasla-**  
**do establecimientos. -----**

Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda conceder cuatro permisos para apertura, traslado o traspaso de establecimientos, según una relación que presenta, la que comienza por el solicitado por Don Miguel Pou Pujades, traslado establecimiento cordales y sogas, de la calle de S. Magín 112 al nº 124 de la misma calle; y termina por el solicitado por Doña Antonia Orpi, apertura tienda destinada a venta de prendas ordinarias para niño en calle de Aragón nº 241, de esta Ciudad.

**13.**  
**Se acuerda autorizar colocación**  
**Panteón. -----**

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a Don Miguel Marcé Campins, interesando -digo para que pueda colocar un panteón según planos presentados, sobre la sepultura nº 71 de la Circunferencia, Cementerio Católico.

**14.**  
**Se acuerda autorizar traspasos**  
**de sepulturas. -----**

Seguidamente se acuerda autorizar el traspaso de la sepultura nº 139 del Cuadro 7º.C. Católico, a favor de Doña Antonia Rosselló Santandreu.

Igualmente se acuerda autorizar el traspaso de la sepultura nº 146 de la Via de San Pedro, C. Católico, a favor de Doña Maria Tortosa Lorente.

**15.**  
**Se acuerda conceder permisos**  
**obras a particulares en Zona**  
**Ensanche. -----**

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder diez y ocho permisos para obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada que comienza por el interesado por Don Gabriel Palou, para añadir piso en planta baja sita en la calle de Juan Mestre nº 7, según planos presentados no pudiendo la obra exceder de doce meses; y termina por el solicitado por EMAYA para proceder a la apertura de diversas zanjas en calles de esta Ciudad en Zona del Ensanche.

**16.**  
**Colocación bordillos y aceras**

Seguidamente se acuerda autorizar a Don José Pujol Martorell para construir acera en calle H. de Manacor ang. B. Calvet.

Igualmente se acuerda autorizar a Don Antonio Serra Matas para construir acera frente edificio sito en calle A. Aspargo nº 87.

Acogiéndose, ambos, a los beneficios que concede este Ayuntamiento a los que construyan aceras en calles de veinte o más metros de anchura.

17.  
Se acuerda construcción acera.

Seguidamente se acuerda construir la acera frente al edificio propiedad de Don Juan J. Fuster Miró, sita en la calle de Aragón, angular A.A. Rosselló, de acuerdo con el convenio establecido con este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 1938.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. XI del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.

18.  
Se acuerda autorizar instalación de motores.

Seguidamente se acuerda autorizar a Herederos de Jorge Bisellac, para la instalación de dos motores eléctricos de 15 HP. en la industria de Serrería Mecánica sita en la calle de E. Estada nº 146, destinados al accionamiento de un sinfín y maquinaria afecta, siempre y cuando no cause molestias al vecindario.

19.  
Se acuerda autorizar apertura y traspaso comercios.

Seguidamente y a propuesta de la misma Comisión se acuerda autorizar a Doña Andrea Barceló para proceder a la apertura de un establecimiento destinado a la venta de Confecciones para Niño, sito en la calle de Guillermo Massot nº 39; y a Doña Esperanza Reus Pujol, para traspasar el establecimiento Cartonería, sito en la calle Miguel Porcel nº 59, a su favor, perteneciente antes a Don José Nicolau Marí.

20.  
Se acuerda conceder prórroga provisional industria propiedad de Don Luis Fiol.

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder una prórroga provisional a Don Luis Fiol Coll, propietario de una industria de fabricación de calzado sita en el Paseo Mallorca Nº 65 - bajos, industrial al que se abia comunicado la obligación de cerrar su establecimiento, interín obtuviera el permiso municipal.

Dicha prórroga es de cuarenta días para que pueda seguir funcionando interinamente, hasta la obtención del permiso municipal oportuno, toda vez que se ha comprobado haber modificado la instalación y se han suprimido los ruidos y trepidaciones que causaban molestias al vecindario.

21.  
Se aprueba fórmula pago permuta parcelas Henos Gil, urbanización Zona Molinar.

Seguidamente se aprueba el dictamen que se transcribe a continuación: "La Comisión Especial de Ensanche, estudió detenidamente la comparecencia efectuada por D. Marcos y Don Jerónimo Carbonell y - digo Don Jerónimo Gil Carbonell y Doña Apolonia Xamena Vicens, propietarios de una parcela de terreno que debe per

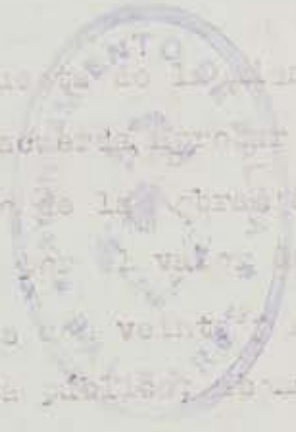
mutarse con otra del este Excmo. Ayuntamiento para lograr la alineación de las calles Juan Maragall y Tomás Forteza, los cuales enterados de las actuales disponibilidades económicas del Presupuesto Extraordinario para la Reforma y Urbanización de la Zona del Molinar de Levante, expresan su má absoluta conformidad en recibir en el momento de la firma de la escritura que ha de otorgarse ante el Notario de esta Ciudad Don Manuel Cerdó Pujol, la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas (4.500) y el resto de diez mil quinientas, o sea hasta completar el total de quince mil -- convenido, inmediatamente que en dicho Presupuesto Extraordinario haya -- cantidad disponible a tal fin.-Esta Comisión, de conformidad con lo expuesto en la misma, tiene a bien proponer a V.E. se digno aprobarla y -- en caso afirmativo facultar al Ilmo.Sr.Alcalde para otorgar en nombre de esta Excmo. Corporación la correspondiente escritura pública de permuta. Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 16 de enero de 1950.-Francisco Suau, rubricado."

22. **Se acuerda aprobar proyecto y presupuesto subasta bacheo asfáltico diferentes vías - Zona Ensanche. -----** Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "En vista del mal estado de algunos pavimentos asfálticos y estimando necesario esta Comisión E.de Ensanche, su urgente arreglo, encargó al Arquitecto Municipal afecto a esta Zona procediera a su estudio para conseguir dicho fin, a cuyo encargo dió cumplimiento con la presentación del correspondiente Proyecto y Presupuesto para el bacheo y riego asfáltico que comprende las siguientes vías, A.Rizci, Pl.Carcía --- Orell, Barceló y Combis, A.A.Rosselló, Gilibert de Gaptellas, Marqués de la Fuensanta, Reina M<sup>a</sup>Cristina, A.Luis Salvador, Conde Sallent, Cecilio Matelo, S.Russíol, Portugal, Pl.Hornabeque y Santiago Ramón y Cajal; y que asciende a un total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y DOS PSETAS CON CUATRO CENTIMOS (149.422'14).-Esta Comisión, de conformidad con el dicho proyecto y presupuesto, tiene a bien proponer a V. E. se digno aprobarlos y acordar la realización de las mencionadas obras mediante subast pública satisfaciéndose de las mencionadas obras -digo- el gasto resultante con cargo a la consignación del Cap.XI artº 3 Partida 47 del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.-Y a los efectos que señala el artº 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios

Municipales de 2 de julio de 1924, se conceda un plazo de cinco días para que los que se crean con derecho a ellas, afectados por dichas obras puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. -Palma de Mallorca a 23 de enero de 1925. -Francisco Suan, rubricado."

23. Se acuerda aprobar Proyecto y presupuesto obras pavimentación asfáltica calle de Antonio Frontera.

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Antonio Frontera, por el valor de ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesetas con veinte y nueve céntimos. Dichas obras se realizarán mediante subasta pública, adjudicándose el coste resultante con cargo al Cap. III artº 3 Partida 47 del vigente presupuesto de Gastos de Ensanche.



Igualmente se acuerda que a los efectos de lo establecido en el artº 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, se conceda un plazo de cinco días para que los que se crean afectados por estas obras puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

24. Se acuerda confección presupuesto extraordinario para construcción viviendas bonificables calle de Aragón.

Habiendo la Comisión Especial nombrada para la construcción de Viviendas Bonificables por este Excmo. Ayuntamiento, se enteró de la calificación provisional de Bonificable concedida por la Junta Nacional del Pazo del Ministerio de Trabajo al Grupo de cuarenta viviendas que se han de construir en la carretera de Aragón (Es Rafal) y la solicitud de un préstamo de novecientas noventa y una mil veinte y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos, al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional. Y siendo necesaria a juicio de esta Comisión la rapidez en los trámites a seguir para iniciar la construcción de referencia, ante la escasez de viviendas asequibles a las clases modestas, propono a V.E. acuerde que con toda urgencia se proceda por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento a la confección del correspondiente Presupuesto Extraordinario para dicho fin, surviendo de base para el mismo, el citado préstamo y la cantidad que debe aportar el Excmo. Ayuntamiento. Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado

do y justo. -Palma de Mallorca a 23 de enero de 1950. -Francisco Suau, rubricado. y

**PRESIDENTE:** Tenemos que acordar la confección del Presupuesto Extraordinario y encargo al Interventor y Secretario que hagan estas operaciones con la máxima rapidez y urgencia para que cuanto antes se pueda iniciar la construcción de las 40 viviendas.

25.

**Se acuerda suspender por seis meses liquidación arbitrio -- Plus Valía, solar bonificable.**

Acto seguido se lee un dictamen de la Comisión de Arbitrios dando cuenta de que por D. Juan Jaume Tous, se ha presentado una instancia reclamando contra la liquidación presentada por la compra de un solar sito en la calle de Bartolomé Fou, haciendo constar que dicho solar fué adquirido con objeto de destinarlo a la construcción de Viviendas Bonificables -- acogidos a los beneficios que concede el Decreto Ley de 19 de noviembre de 1948, y suplica al Ayuntamiento tenga a bien acordar la suspensión provisional de dicha liquidación presentada, al cobro por Incremento de valor de los terrenos, y abonar la parte que realmente le corresponde.

La Comisión propone, y así se acuerda, lo siguiente: Se honra en proponer, de conformidad con la ordenanza reguladora del arbitrio y Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales vigente, quede suspendida la liquidación por el plazo de seis meses para que por el interesado se pueda justificar la aprobación por el Instituto de la Vivienda de que dicho terreno queda destinado a este fin, y que, transcurrido que sea dicho plazo, en el caso de no justificarse dicha aprobación, se extienda en la forma detallada en el párrafo 3º de dicho artº 2.

26.

**Se acuerda distribución entre personal de Arbitrios 10 % incremento recaudación de arbitrios.**

Acto seguido se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "Del estudio comparativo de las recaudaciones obtenidas desde el día 1º de enero al 31 de diciembre del finis año de 1949, en comparación con los ingresos realizados durante el anterior año de 1948 la Comisión de mi presidencia ha venido en conocimiento de haberse incrementado las recaudaciones de los arbitrios e impuestos que se citan, en la forma siguiente: Matadero, Plaza Mayor, Pasadizo, Avenidas etc. 216.635' 13 pesetas. -Arrojando la cifra total de dichos aumentos la cantidad de oncecientos diez y seis mil seiscientos pesetas con ochenta y tres céntimos, sobre cuya cifra procede ser distribuya entre el personal de Arbitrios, al grado del 10-



por diante de la misma, el Teniente de Alcalde que suscribe en fecha de 1900  
n.º 1 V.M. se acuerda la distribución de dicho premio, conforme a la nómina  
adjunta, la cual deberá ser satisfecha con cargo al Cap. 119, arts. 5.º y 6.º  
del Presupuesto (Resulta del Cap. V, arts. 24 del Presupuesto de 1900).  
que, de existir algún otro pendiente, se aplique a la misma categoría, y  
en su defecto, caso de resultar insuficiente la misma, con cargo a Créditos  
reconocidos. Este es el parecer del Teniente de Alcalde infrascripto, a quien  
de una Comisión de su presidencia, no obstante, como siempre V.M. reserva  
rá lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca 14 de Septiembre 1900  
El Teniente de Alcalde Presidente. Miguel Nadal, rubricado."



**27.**  
**Se acuerda desestimar reclamación de Don Miguel Llambias Coll contra liquidación por adquisición de una finca por la EUSA.**

Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Arbitrios, por el que se da cuenta de que por Don Miguel Llambias Coll, Procurador,

se ha presentado una instancia, obrando en nombre y representación de Doña María-Ana Aguiló Forteza, reclamando contra una liquidación girada indirectamente por la E.U.S.A. por la adquisición que le hizo dicha Entidad, de una casa urbana que era de su propiedad, sita en la calle del Puerto Balear de esta Ciudad.

La Comisión Municipal Permanente, vista los argumentos aducidos por la Tenencia de Alcalde encargada de los asuntos de Arbitrios, acuerda lo siguiente: Desestimar la instancia presentada por el Sr. Llambias en representación de Doña María-Ana Aguiló Forteza y mantener la liquidación firmada."

**28.**  
**Se acuerda autorizar aperturas, traspaños y traslados establecimientos comida y bebida.**

Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Abastos, se acuerda conceder diez

permisos para apertura, traspaño o traslado de establecimientos según una relación que presenta, la que comienza por el interesado por Don José Barceló Ferraguen, traspaño a su favor, tienda venta de hueros y volatería, sita en la calle del Estanco nº 25; y termina por el solicitado por Don Antonio Sabot Vives, traspaño a su favor de la Poda, sita en la calle del carmen número 31 de esta Ciudad. (En este instante entra en el Salón el Sr. Antich).

**29.**  
**Se acuerda pase a Arquitecto para formación presupuesto y proyecto ampliación viviendas Maestros San Ferriol.**

Ato seguido se lee el siguiente dictamen: "Vista la comunicación del Inspector de la Encarnación sobre la falta de capacidad de

las dos casas propiedad de este Ayuntamiento que destina a vivienda de los

señores Maestros nacionales del Colegio de San Ferrnol. El Teniente de Alcalde Delegado en el ramo de Cultura, de acuerdo con la Comisión, propone a V. E. que se proceda con la máxima urgencia a la ampliación de las mismas. -V. E. no obstante, resolverá. -Palma 1.º de enero de 1930. Joaquín D. de Puigdorfila.

**PUIGDORFILA:** Tiene que pasar a la Comisión encargada de la conservación de edificios ya que la de Cultura no tiene consignación. Es una obra necesaria y si la Comisión Permanente le estima conveniente puede pedirse a Cultura pero una vez hecho el proyecto tendrá que habilitarse.

**PIZA:** La consignación solo es para conservación y no bastará si se hace cargo de las ampliaciones.

**PUIGDORFILA:** Que pase al Arquitecto para que forme el Proyecto y el Presupuesto.

Así se acuerda.

**30.** Acta seguido y a propuesta de la Comandancia de Alcaldía encargada de los asuntos de Gobierno y Policía, se acuerda autorizar los siguientes traspasos de permisos de parada: El nº 207 del cual es titular Don Mateo Henry Humbert para a nombre de Don Bartolomé Vidal Roselló a quien el primero vendió el coche con que realiza el servicio, Erskine S.S. 5667 de 17 c.v.

**31.** Seguidamente se autorizan los siguientes si **Se acuerda autorizar servicio al quiler desde propio domicilio.** - Erres para que puedan verificar el servicio de alquiler de coche desde su propio domicilio: Antonio Martorell, alb., Matr. B. 30.538, Don José Ferrer Ferragu, propietario del automóvil Genévil - P.M. 6401, Don Jaime Arbós Quetglas, Genévil B. 44205, David Mallorquina, propietaria de los automóviles: Honda 66321, Citroen 35078, Citroen B. 38259, Citroen B. 38981, Auburn P.M. 4039, Ford B. 36:238; Don José Mayol Estavez propietario de los automóviles Chevrolet P.M. 6624, Buick B. E. 15652, Don Baltasar Reinés - Salvá, automóvil Fiat P.M. 5134, Don José Balzaón López Automóvil Brassier - P.M. 4169, Don Francisco María Escarrez, Erskine B. 27029, a Don Luis Segura Miró, Renault P.M. 4624, Luis Alemany Vich. Peugeot P.M. 5920. Motor Unión S. A. - propietaria de los coches: Buick B. 37723, Buick B. 43331 y Chrysler P.M. 7267. - Eduardo Ferrera Frontera propietario de los coches: Chrysler P.M. 5268 y M. - 74531, Don Amador Camps propietario de los coches: Willia y Talbot B. 33392 y V. 10001, Doña Antonia Estarrelles Jaume, Chevrolet P.M. 1730, Don Salvador Carbell Ferrera, Citroen P.M. 4057.

**32. Retirado del Orden del Día.**

Seguidamente se da cuenta de que por Orden Superior ha sido retirado de la del Día, el dictamen señalado en el mismo con el número treinta y dos.

**33. Se acuerda pago vacaciones a determinado personal.**

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Alcaldía, encargada de los asuntos municipales se acuerda, vista la solicitud de Don Jaime Martorell Vidal, Don José Boscana y Don Antonio Gallinas Palmer, y de los informes favorables del Inspector de la Guardia Urbana y Secretario de la Corporación, se acuerda que sean abonadas los días de vacaciones que por causas ajenas a su voluntad dejaron de disfrutar. Los dos primeros a tenor de lo dispuesto en el artº 59 del Reglamento General de Funcionarios vigente y el Sr. Gallinas, como funcionario interino, percibirá únicamente la cantidad correspondiente a diez días.



Igualmente se acuerda que pague a Hacienda a efectos de su pago.

**34. Retirado del Orden del Día.**

Seguidamente se da cuenta de que por Orden Superior, ha sido retirado de la del Día, el dictamen señalado en el mismo con el número treinta y cuatro.

**35. Se acuerda aprobar Liquidación Pr. suuggesto Ordinario Interior. 1949.**

Acto seguido se aprueba la siguiente liquidación: "Vista por esta Comisión de Hacienda la liquidación del Presupuesto Ordinario del Interior para 1949 y la de las obligaciones reconocidas y no satisfechas de los Derechos liquidados y sin realizar el último día del indicado ejercicio, practicadas por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 233 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, surge el siguiente resultado:

Ingresos del Presupuesto refundido.....	Pts. 14.495.548'46
Gastos ídem. ídem.....	" 13.469.488'44
Exi-tencia en 31 de diciembre de 1949.....	1.026.060'02
<b>LIQUIDACION:</b>	
Créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados.....	1.355.538'21
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos.....	1.974.534'63
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos.....	781.985'70
<b>SUPERAVIT.....</b>	<b>2.756.520'33</b>
<b>COMPROBACION:</b>	
Obligaciones pendientes de pagar 31 Diciembre 1949.....	2.799.446'55
Créditos pendientes de cobrar igual fecha.....	2.674.308'65
Exi-tencia en dicha fecha trasladada al Presupuesto de 1950.....	1.026.060'02
<b>Diferencia igual a la anterior.....</b>	<b>3.756.428'57</b>
	<b>900.902'12</b>

Entre los créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados figuran las

cantidades consignadas en el Presupuesto de 1949 que por no haberse realizado ni existir plena garantía de que puedan realizarse en el ejercicio, se han anulado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 238 del Decreto de 25 de enero de 1946.—Por la misma razón dejan de liquidarse los créditos que por igual concepto figuran en Resultas de años anteriores. Examinadas las partidas correspondientes, esta Comisión entiende que pueden ser aprobadas por V.E. la adjunta liquidación, así como las relaciones de obligaciones pendientes de pago y créditos pendientes de cobro, y acordar la inclusión de éstas últimas en el Presupuesto refundido para 1950.—Esto en el parecer de esta Comisión, no obstante V.E. acordó.—Palma de Maiorca a 25 de enero de 1950.—El presidente, Jerónimo Masanet, rubricado."

**36. Se acuerda aprobar liquidación Presupuesto Ensanche 1949. -----**

Este contenido es aprobada la siguiente liquidación: "Vista por esta Comisión

de Hacienda la liquidación del Presupuesto Especial de Ensanche para 1949, y la de las obligaciones reconocidas y no satisfechas de los Derechos liquidados y sin realizar el último día del indicado ejercicio, practicadas por la Intervención municipal, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 238 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, arroja el siguiente resultado:

Ingresos del Presupuesto refundido .....	pts. 2.493.986 '83
Gastos ídem ídem. ....	ídem 2.046.585 '81
Existencia en 31 de diciembre 1949.....	447.401 '02

**LIQUIDACION**

Créditos reconocido-débito del Presupuesto Ingresos no liquidados.....	30.000 '00
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos.....	509.012 '95
Créditos Presupuesto de gastos no invertidos.....	143.285 '16
	652.298 '11
<b>SUPERAVIT.....</b>	<b>622.298 '11</b>

**COMPROBACION.**

Obligaciones pendientes de pago en 31 diciembre 1949.....	228.744 '16
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.....	403.541 '25
Existencia en 31 Diciembre. 1949.....	447.401 '02
	851.042 '27
Diferencia igual a la anterior.....	622.298 '11

Entre los créditos del Presupuesto de Ingresos no liquidados, figuran las cantidades consignadas en el Presupuesto de 1949 que por no haberse realizado ni existir plena garantía de que puedan realizarse en el ejercicio, se han anulado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 238 del Decreto de 25 de enero de 1946. O Por la misma razón dejan de liqui

darse los créditos que por igual concepto figuran en Resultas de años anteriores. -Examinadas las partidas correspondientes, esta Comisión entiende que -- pueden ser aprobada por V.E. la adjunta liquidación, así como las relaciones de obligaciones pendientes de pago y créditos pasivos de cobro, acordar la inclusión de estas últimas en el Presupuesto Refundido de 1950. -Este es el parecer de esta Comisión, no obstante V.E. , como siempre, acordará. Palma de Mallorca a 25 de enero de 1950. -El Presidente, J. Massanet. -Rubricado."

**MASSANET:** Se refleja el resultado de las operaciones del ejercicio anterior. Quisiera solamente llamar la atención sobre la cifra del superavit. Hay cantidades que no son realizables a corto plazo puesto que entre los créditos una parte considerable que se realizará a medida que la Empresa Municipal de Aguas, actualmente EMAYA, pueda ir haciendo ingresos en las arcas municipales y hay obligaciones pendientes que tendrán que ir con cargo al superavit, como probablemente se acordará, en lo que hace referencia al presupuesto extraordinario que hay que habilitar para las viviendas bonificables.

37.

Seguidamente se acuerda conceder varias pagas adelantadas a varios funcionarios. ----- pagas adelantadas a los siguientes funcionarios: Una paga. -Don Juan Esteva Alemany, Don Bartolomé Ramón Jaume, Manuel Dezcallar Montaner, Miguel Nicolau Serra, Francisco Capó Rullán, Juan Homar Fiol, Pedro Timoner Ros.

Dos pagas: Gabriel Cerdá Castell.

Debiéndolas devolver según lo establecido para estos casos.

**SE ACUERDA URGENCIA:** En este estado y no habiendo en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I.

Se acuerda aprobar relación indemnizaciones comerciantes afectados - Reformas Uno y Seis. -----

Acto seguido se acuerda aprobar el siguiente escrito: "La Comisión Delegada para intervenir en las valoraciones a industria

les y comerciantes afectados por las reformas números uno y seis, ha llegado a un acuerdo con los que se relacionan a continuación, con expresión de las cantidades que habrán de percibir en virtud de las actas de avenencia suscritas por los afectados, por la representación de la entidad concesionaria y -- por los vocales integrantes de esta Comisión: REFORMA NÚMERO I.

María Juan Figueras de Carbonell- Taller- Protectora 44.....35.000 pts.

REFORMA Nº 6.

José Oliver Bujosa	- Guarnicionero -San Miguel, 66.....	17.500 pts.
José Pomar Flores	- Papeles pintados-S.Miguel,80....)	
	Almacén -T.Baleár 22 .....	47.000 pts.
Dnofre Alba	- Calzados -San Miguel, 70.....	49.400 pts.
Antonia Sampol	- Barquillos.-Vilanova, 17.....	3.000 pts.

Teniendo en consideración que es urgente que los respectivos locales sean desalojados en las fechas previstas, deberá E.U.S.A. hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones convenidas.-Ahora bien, las agtas autorizadas por esta Comisión se hallan condicionadas a que el Ayuntamiento les otorgue su aprobación y por ello, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, las sometemos a la consideración de la Comisión Permanente por si considera oportuno aprobar lo actuado.-Palma de Mallorca a 26 de enero de 1950.-J.Massanet, Guillermo Aloy, Juan Zafortesa, rubricados."

**II.** Acto continuo se acuerda aprobar el siguiente documento: "Aceptado por la Jefatura del Sindicato Vertical del Seguro las estipulaciones que integran la propuesta de concierto para la exacción de las contribuciones especiales por instalación, mejora y entretenimiento de los servicios de incendios a que tiene derecho a percibir el Ayuntamiento, según la Base 23 de la Ley de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, y el artº 45 del Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador de las Haciendas Locales, por la Alcaldía ha sido formalizado dicho concierto bajo las siguientes condiciones: a).-El Sindicato Vertical del Seguro se compromete a abonar por el concierto expresado, la cantidad de veinte mil pesetas anuales, de las que se deducirá un cinco por ciento en concepto de premio de cobranza y gastos de administración, resultando una cantidad líquida de 19.000 pesetas y que serán ingresadas en las arcas municipales dentro del primer trimestre de cada año.-b)-Terminado el plazo de cinco años que se establece como duración de este concierto (que comenzó el 1 de enero de 1948 para terminar el 31 de diciembre de 1952), éste se entenderá prorrogado tacitamente de año en año, siempre que una de las partes contratantes no lo denuncie con seis meses de anticipación al término de cada anualidad.-c).-El Sindicato Vertical del Seguro recaudará de las Entidades, en el lugar de las cuales se subroga, la cantidad concertada.- d)-El Sindicato se compromete además a satisfacer al Ayuntamiento para los años 1946 y 1947, la cantidad global de-

18.000 pesetas.- e)-El incumplimiento de estas estipulaciones dará lugar a la rescisión del concierto pudiendo en este caso el Ayuntamiento, proceder a la exacción directa del arbitrio.-f)-Ratificado por el Sindicato Vertical de la Exacción directa del arbitrio.-g)-Ratificado por el Ayuntamiento, constituirá norma obligatoria entre las partes contratantes, comprometiéndose a cumplirla bien y fielmente bajo las responsabilidades de derecho.-Este concierto ha sido autorizado en el día de hoy por la Alcaldía, por estar dichas condiciones ajustadas al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 5 de agosto de 1949.-Palma de Mallorca 26 de enero de 1950.-El Teniente de Alcalde de Presidente, M.Nadal.-Rubricado."

### III.

Se acuerda aprobar extractos acuerdos municipales correspondientes a sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1949. -----

Las sesiones correspondientes al cuarto trimestre del pasado año de mil novecientos cuarenta y nueve.

### IV.

Se acuerda aprobar informe Gobierno y Policía y Personal relativo a pago pensiones por el Montepío, individuos de la Brigada de Bomberos jubilados. -----

Acto seguido se acuerda aprobar los extractos de los acuerdos municipales tomados por esta Corporación durante las sesiones correspondientes al cuarto trimestre del pasado año de mil novecientos cuarenta y nueve.

Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen: "Interesada por el Montepío de Funcionarios Municipales, aclaración a los efectos de aplicar el acuerdo de 16 de diciembre último, sobre pago de pensiones a los individuos jubilados, que componían la Brigada de Bomberos, tomado por la Comisión Municipal Permanente, la Comisión de Personal, en sesión del día de ayer, acordó emitir informe en el sentido de que dichas pensiones se consideren con carácter vitalicio, quedando extinguidas automáticamente por fallecimiento del beneficiado.-V.E. no obstante resolverá.-Palma 24 de enero de 1950.- El Presidente, J.Pons, rubricado."

### V.

Se acuerda recurrir resolución Delegado Hacienda, 4 de noviembre 1949, desestimando reclamaciones Alcaldía contra Ordenanzas Exacciones pra 1950, Diputación esta provincia. -----

Acto continuo se da lectura al informe emitido por los Letrados Sres. Magterell y Conrado, previo a la interposición del oportuno recurso contencioso administrativo, contra la resolución del Delegado de Hacienda de día 4 de noviembre de 1949, desestimando las reclamaciones presentadas por la Alcaldía contra las Ordenanzas de la Diputación Provincial, sobre derechos estancias o curadas por enfermos recluidos en la Casa de la Misericordia, Casa

Provincial de la Infancia y Clínica Mental de Jesús.

Y se acuerda, en relación con lo previsto en el artº 196 párrafo 8º de la Ley Municipal, interponer dicho recurso contencioso administrativo.

**SECRETARIO:** Dato significar que este acuerdo debe ser ratificado por el Ayuntamiento en Pleno. La Ley faculta, con obligación de dar cuenta al próximo Pleno.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**ANTICH:** Quisiera hablar sobre la cantidad de edificios que existen en Palma paralizados. Muchas de estas obras no están incluidas en el Padrón de solares sin edificar. La Ley del 45 con su reglamento posterior del año 1947, marca que tienen que estar incluidas aquellas edificaciones que en tuvieran paralizadas más de tres meses después de finalizado el plazo concedido y que no pueden alegar como causa justificada la parte económica de los propietarios de las fincas. En consecuencia solicito que por la Comisión de Arbitrios se revise el Padrón de estas edificaciones y se incluyan en la disposición de la Ley, ya que se da el caso anómalo que un solar en venta paga una contribución muy crecida con la finalidad que se construya y en cambio las edificaciones que están iniciadas y paralizadas no pagan contribución.

Otro ruego sobre la conveniencia de declarar de urgencia la urbanización y asfaltado de la calle de Valáquez, en la parte situada sobre de la Plaza de San Antonio, donde se ha construido el edificio de la Unión Farmacéutica, ya que hay una parte empedrada y otra sin arreglar y como en el mes de abril va a venir la asamblea de Farmacéuticos, aprovechar la ocasión ya que la Comisión de Obras piensa realizar dicha mejora, pero hay unos trámites burocráticos que si no se inician pronto, inmediatamente, nos encontraremos que la obra estaría en vías de ejecución en la fecha indicada.

**GARAU:** La Comisión de Obras, ha tenido en cuenta las circunstancias especiales concurrentes y ya se han dado las órdenes oportunas para que se vaya a la inmediata ejecución de la obra previo los trámites consiguientes y se tiene el propósito de que cuando se celebre la asamblea de Farmacéuticos, se tenga aquellos arreglado y adscotado.

**PONS:** Añadiría al ruego del Sr. Antich, que al propio tiempo que se inician las pavimentaciones se inicie la alineación del tramo que une la esquina -



con los edificios de la Plaza.

**GARAU:** Para contestar al Sr. Pons que esto está también tratado y que forma parte del proyecto que se tiene en estudio.

**PRESIDENTE:** Hace quince días dije que había dirigido una carta al Subdirector de la RENFE pidiéndole que con motivo del establecimiento de líneas a Valencia con la motonave Ciudad de Ibiza, mirara de combinar el servicio del motor con la llegada y salida del barco, con objeto de que la travesía de Palma a Madrid fuera más breve con lo cual venía a ser un acortamiento de distancia. Hoy he tenido carta y se va a leer.

Seguidamente se lee la carta en cuestión.

**PRESIDENTE:** Como verán hay buenos propósitos y buen deseo ya que se está estudiando.

**VI.**

Se acuerda darse por enterada fallo juez expediente en averiguación causas que concurrieron en caso Guardia Urbano D. Damian Payeras. -----

Seguidamente se da cuenta del fallo emitido por el Juez del Expediente incoado en averiguación de las causas que concurrieron en relación con el caso del Guardia Urbano de

esta Excmo. Corporación Don Damián Payeras Auba.

Se acuerda darse por enterada.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo las catorce horas y dos minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en seis pliegos de papel de barba blanca, sellados con el sello de seco de esta Corporación, cuyos márgenes rubrican los Sres. Alcalde e infrascrito Secretario, que firman todos los reunidos al acto y

de que CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*M. Massanet*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

El Interventor,

*J. Manque*

EL SECRETARIO,

*[Signature]*

**Nº 7.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día uno de febrero de mil novecientos cincuenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo en segundo el próximo viernes día tres de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

*[Signature]*

**Nº 8.**

**SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1950.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo a la hora trece del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don José Pons Marqués, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Francisco Suau Sáiz, Don Jesús Antich Gil, Don Bartolomé Pisá Ferrá, el Interventor de Fondos Municipales Don Jaime Busquets y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.